

Memorando

No SEDH- GA-043-2019

Para: ABOG. MARCO MONTES
SECRETARIO GENERAL

De: ING. PATRICIA LUQUE
GERENTE ADMINISTRATIVO

Asunto: Portal de Transparencia.

Fecha: 14 de febrero de 2019



Por este medio, y de acuerdo a lo solicitado en el Memorando No UTAIP-037-2019, le **Adjuntamos Copia de los siguientes Contrato:**

- a) Contrato de Arrendamiento/Alquiler de esta Secretaría de Estado correspondiente al 2019.
- b) Servicios de Cable (Televisión),
- c) Contrato de Servicios de Internet,
- d) Contratos de Suscripciones con Medios de Comunicación Escrita (incluyendo el Diario Oficial La Gaceta),
- e) **Contrato de Telefonía Celular**

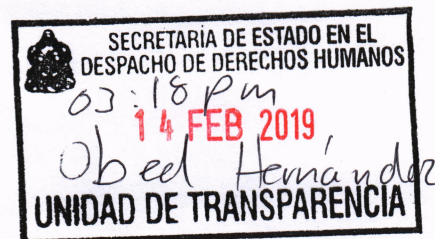
Así mismo la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Estado hace constar que durante el mes de enero de 2019 no se realizó los siguientes procesos:

- a) Registro Público: Registros Profesionales, Registro de Empresas, Registro de Mercantiles, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Catastral, Registro de Bienes Muebles, Registro de Proveedores, Registro Sanitario y Registro de Vehículos de la Institución que surtan efecto a terceros.

Atentamente,

CC: ABOG. KARLA CUEVA; MINISTRA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

CC: ARCHIVO





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO. SERCOM y EL CLIENTE convienen que la primera prestará al segundo, los Servicios de Telefonía Móvil Corporativo, en adelante llamado el "Servicio" de conformidad a la Legislación de la Republica de Honduras, rigiéndose ambas partes por el presente contrato y sus anexos.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO: la duración del presente contrato será de _____ meses, comenzando el día ____ del mes de _____ del año ____ y terminando el día ____ del mes ____ del año _____. La renovación del presente contrato será de forma automática por el mismo periodo de tiempo, en caso de que EL CLIENTE decida no renovar dicho contrato, tendrá que notificar por escrito a SERCOM con tres meses de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO: SERCOM prestará el Servicio al Cliente, con las siguientes condiciones:

a) El servicio se limitará a las áreas en las cuales SERCOM tenga cobertura; sujeta siempre a las limitaciones que pueda experimentarse por las restricciones legales y físicas, fuerza mayor o caso fortuito; todas las cuales estén fuera del control de SERCOM. Consecuentemente, es aceptado por las partes que SERCOM no es responsable, ni puede ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio por las causas anteriores; liberando a SERCOM de cualquier daño o perjuicio que el Cliente pudiese experimentar. SERCOM prestará el servicio en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, dentro del plazo del presente contrato, salvo por las interrupciones técnicas en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.

b) Así mismo, el Cliente acepta que el servicio podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mejoramiento y mantenimiento del equipo e instalaciones de SERCOM; así como por otras actividades similares necesarias para la correcta y mejor prestación del Servicio.

c) El Cliente se obliga a pagar todas las llamadas o servicios de datos móviles que por alguna razón técnica de SERCOM o de otros operadores nacionales o internacionales de Telecomunicaciones no se hayan podido facturar en el mes que fueron originadas por el cliente, indistintamente a la red a la que fueron realizadas estas llamadas o utilizados los servicios de datos móviles.

d) Todos los servicios ofrecidos por SERCOM en este contrato son válidos únicamente dentro del territorio de Honduras a excepción del Roaming ya sea este de voz o datos que se manejan con tarifas diferentes, por lo que el cliente se obliga a pagar los servicios de llamadas o datos móviles en ROAMING de acuerdo a la facturación mensual que SERCOM le presente, sin importar que dichas llamadas se hayan efectuado en meses anteriores.

4. USO DEL SERVICIO. El Cliente se compromete a hacer uso del servicio únicamente para fines lícitos y a no usar el servicio para otros fines que no fueran los contratados, así mismo el cliente reconoce y acepta conocer los términos siguientes, mismos que constituyen el delito de fraude telefónico:

Fraude Telefónico Tipo By Pass: la modalidad de fraude tipo By Pass consiste en enrutar el tráfico de servicio de telefonía de larga distancia nacional o telefonía de larga distancia internacional, con otra característica de tráfico a través de las redes de operadores, y una vez que el tráfico enrutado es puesto en el punto de interés de destino, se termina en la red telefónica pública conmutada, simulando haber sido originada desde números asignados a un operador local.

Fraude Telefónico Tipo Reoriginación (refilling): El fraude por reoriginación (refilling) es el procedimiento mediante el cual el país que origina el tráfico lo enruta a un tercer país que no es el destino final, ese tercer país, reenruta este tráfico hasta su último destino, debido a las diferencias tarifarias entre los países en el proceso, el país que origina el tráfico, paga una tarifa más baja al tercero, el cual genera nuevos ingresos al obtener el tráfico adicional. Todo lo anterior a costa de menores ingresos para el país de destino.

El Cliente acepta EXPRESAMENTE que el presente contrato no le autoriza la venta, alquiler y/o subarrendamiento de ninguno de los Servicios objeto del presente a terceros u otras modalidades cualquiera que sean estas, en cuyo caso se requiere previamente, la autorización expresa de autoridad competente, conforme a las normas legales vigentes. El Cliente, por lo tanto, asume la responsabilidad por el uso del servicio que realicen otros usuarios autorizados por el, así como por el uso indebido o ilícito que le dé al servicio, tanto por él como por otras personas por quienes deba responder de conformidad con la ley, eximiendo desde este momento a SERCOM ante los reclamos de terceros por la información y violación de esta norma.

EL CLIENTE recibe en concepto de Uso exclusivo con Reserva de Dominio todos los aparatos que SERCOM le proporcione para el servicio de comunicación móvil, por lo que es entendido que dichos bienes son propiedad de SERCOM, y pasan a hacer propiedad de EL CLIENTE una vez finalizado el contrato. EL CLIENTE debe de cumplir con el tiempo en que se le otorga el comodato, aun y cuando este realice la cesión del contrato; por lo que SERCOM no hará entrega de una nueva terminal sin antes haberse cumplido dicho tiempo.

5. SERVICIO AVL Los precios y tarifas del Servicio del Plan AVL, aplican para uso en el Territorio Nacional y Territorio Extranjero. Cualquier uso de este servicio en el extranjero será cobrado bajo las tarifas de Roaming Datos y Voz, que CLARO establezca según convenios internacionales con otros operadores. Cuando el cliente requiera del servicio en el extranjero (Roaming de Datos, Voz o SMS) será necesario activar los servicios de llamadas y mensajes entrantes y salientes nacionales e internacionales.

6. DERECHOS DEL CLIENTE: El Cliente tendrá derecho:

a) Al uso del Servicio contratado, sujeto a las condiciones mencionadas en este contrato, pero no adquiere el dominio, ni derecho legal sobre los bienes en general que utilice o que pertenezcan a SERCOM; sino hasta después de finalizado el contrato, siendo responsable del mantenimiento y funcionamiento de los equipos utilizados por El o por otros usuarios que este autorice, durante la vigencia del contrato; dichos bienes son detallados en el anexo A de este contrato.

b) A las tarifas según el plan Tarifario de los servicios básicos seleccionados y los servicios suplementarios y de valor agregado contratados por El Cliente.

c) Así mismo, podrá utilizar los servicios de SERCOM, con equipos propios, adquiridos de SERCOM, o tomados en arrendamiento, o que le fueran cedidos en otras condiciones y bajo otros títulos por cualquier persona; siempre y cuando sea técnicamente compatible y no existan dudas sobre el origen legítimo del aparato.

d) El Cliente tiene un tiempo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de sus equipos para que pueda realizar cualquier reclamo relacionado con diferencias en la entrega de los mismos. (Ej. Entrega de modelos y cantidades de terminales equivocadas)

7. GARANTIA DE EQUIPO. El equipo cuenta con una garantía de fábrica por el tiempo de seis meses a partir de la fecha de compra del mismo, la que cubre cualquier desperfecto de fábrica, misma que será aplicada al cliente, previo a la revisión y diagnóstico respectivo del aparato; realizada por el Taller que SERCOM designe.

8. GARANTIA POR ROBO. El cliente puede contratar a su discreción una Garantía por Robo, la cual tiene un valor de Tres, Cinco y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 3.00, US\$ 5.00 y US\$ 7.00) mas el ISV respectivo, de acuerdo al costo de la terminal. Por cada terminal robada se aplicaran dos incidencias: en la primera incidencia SERCOM reconocerá un cincuenta por ciento (50%) y a la segunda incidencia se aplicara un deducible de un treinta por ciento (30%). Dichos porcentajes son tomados en base al costo original, al momento en que se facturo la terminal. El Cliente tiene hasta un máximo de tres meses después de la firma del contrato o comodato para poder contratar su garantía, después de este tiempo quedará a discreción de SERCOM la aprobación del mismo. Si SERCOM aprueba la solicitud del cliente de contratar la garantía para una o varias de sus líneas pasado los tres primeros meses, el cliente deberá de pagar los meses anteriores, partiendo de la fecha de firma del contrato o comodato. Tanto el costo de la garantía, el número de incidencias y tipo de terminal aplicable a este beneficio pueden ser modificadas cuando SERCOM así lo requiera. En los casos de robo el cliente deberá de informar a SERCOM en un plazo máximo de 24 horas el hecho ocurrido, y deberá de presentar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.



fe



Claró-corporaciones

9. TARIFAS Y CARGOS. Los precios que debe de pagar el cliente mensualmente a SERCOM y los cargos que se le formulen están detallados en la Propuesta Corporativa, y que declara el Cliente conocer y aceptar. SERCOM se reserva el derecho de modificar las tarifas contratadas por el Cliente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando se trate de reducción de tarifas, SERCOM podrá comunicarla por medios masivos de comunicación.

El Cliente podrá solicitar cambio de plan de tarifa; de hacerlo a un plan de mayor costo, este deberá de pagar el nuevo cargo fijo del plan tomado, sin embargo, en el caso de que el Cliente deseara cambiar el plan actual a uno inferior, este deberá de respetar la vigencia del contrato suscrito, y hasta la terminación del mismo podrá efectuar dicho el cambio.

10. FACTURACIÓN Y PAGO. SERCOM remitirá a EL CLIENTE mensualmente un Estado de Cuenta ya sea en medio físico o electrónico, en el cual EL CLIENTE se obliga a pagar en la fecha indicada, en cualquiera de las siguientes instituciones bancarias: BAC, BAMER, ATLANTIDA, BANPAIS, FICOHSA, OCCIDENTE. EL CLIENTE se obliga a que en caso de que exista algún tipo de error en la emisión de la factura de cobro, este debe de interponer de inmediato el reclamo por escrito a SERCOM con el fin que se verifique y corrija los valores en caso que aplique, dentro de veinticuatro (24) horas siguientes. Lo anterior bajo el entendido que verificándose la existencia del error en los montos detallados en la factura, este hecho no exime al cliente de la obligación de pagar los valores que efectivamente hayan sido consumidos.

En caso de mora o atraso en el cumplimiento de cualquier obligación, es convenido y aceptado que se devengarán intereses moratorios, calculados sobre el saldo vencido, fijados en la tasa de interés pasiva promedio de la moneda correspondiente publicada por el Banco Central de Honduras. El cargo por dichos intereses se incluirá en la factura normal del mes siguiente.

El Cliente podrá cancelar sus pagos en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras, tomándose como base para la conversión, la tasa de venta en el Sistema Bancario Nacional.

11. PAGOS CON CHEQUES. Cuando el pago por cualquier concepto sea hecho con cheque sin fondos suficientes o dichos cheques fueran rechazados, el Cliente se obliga a cancelar en efectivo, el valor de lo adeudado, más un cargo de US\$10.00 o del 1% del valor del cheque, cualquiera que sea mayor; en caso de reincidencia, SERCOM esta facultado al cobro consignado en el artículo 614 del Código de Comercio de la República de Honduras.

12. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: SERCOM podrá suspender el Servicio temporalmente o dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o carga onerosa en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia, suspender el servicio definitivamente en los siguientes casos:

- a) Si el Cliente incumple los términos y condiciones del presente contrato;
- b) Si el uso que el Cliente hace del Servicio pone en peligro la seguridad de personas o propiedades o lo utiliza para otros fines delictivos o ilícitos;
- c) Si la información suministrada por el Cliente a SERCOM es falsa o incorrecta;
- d) Si el cliente utiliza el servicio para fines ilícitos o de manera que contravenga la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones o cualquier otra ley o regulación.

El Cliente deberá de cancelar a SERCOM los saldos pendientes a la fecha de suspensión del servicio, más los costos fijos que se generen durante el tiempo que el servicio permanezca suspendido.

13. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. En caso de tener cuenta corriente con saldo acreedor y otra con saldo deudor, el Cliente autoriza a SERCOM a trasladar los fondos de una cuenta corriente a la otra, a fin de compensar la deuda, en la forma establecida en el Código Civil para la compensación de créditos.

14. RESOLUCION Y CANCELACION DEL CONTRATO. Son causales de resolución del contrato:

- a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, especialmente aquellas referentes a tarifas y pagos del Cliente;
- b) Si el Servicio o equipo habilitado por SERCOM es utilizado con otros fines que los de uso lícito y normal de comunicación;
- c) Si la documentación e información suministrada por el cliente resultaren falsas.
- d) La cancelación anticipada del contrato por parte de EL CLIENTE, puede darse cuando SERCOM no brinde el servicio contratado en un plazo que supere los sesenta (60) días continuos, siempre y cuando EL CLIENTE haya notificado a SERCOM por escrito, salvo cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en donde se imposibilite a SERCOM brindar el servicio contratado.

Si el Cliente diese por terminado el contrato en forma anticipada, voluntaria o involuntariamente, estará obligado a pagar a SERCOM en concepto de penalización por cancelación anticipada del mismo, la suma equivalente al cargo fijo de su plan, correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato; así como también cualquier servicio de valor agregado adicional (3G, Roaming, Plan Amigo, Blackberry, excedente de minutos, etc.) que EL CLIENTE haya contratado. En los casos donde el cliente no tenga un cargo fijo deberá de pagar el cien por ciento (100%) del costo de la terminal, al costo que le fue facturado al momento de la entrega por parte de SERCOM, esto sin necesidad de ninguna otra gestión de cobro ya sea judicial o extrajudicial y en el caso de la negativa de EL CLIENTE a efectuar estos pagos dentro de un plazo máximo de diez (10) días después de terminado el contrato, SERCOM podrá utilizar los servicios de un cobrador o un abogado para hacer efectivo el cobro, los costos serán sumados a la deuda del EL CLIENTE. Cancelada dicha penalización, la propiedad del aparato telefónico se transmitirán de pleno derecho a favor de EL CLIENTE.

15. CESION DE DERECHO. El Cliente podrá ceder a terceras personas los derechos del servicio para lo cual deberá presentar solicitud por escrito, siempre y cuando dicha cesión no cause perjuicios a SERCOM y el nuevo Cliente cumpla con los requisitos establecidos por SERCOM y se reserva el derecho de evaluar el crédito y de esa manera acreditarlo o no como Cliente. En caso de ser aceptado, el Cliente cedente deberá cancelar las facturas pendientes de pago mas los cargos acumulados por servicios usados aún no facturados al día de la cesión y una vez cancelada el total de la deuda se procederá a la formalización de la cesión de derechos.

En caso de cesiones de derechos de líneas o teléfonos pertenecientes al Estado, la solicitud de cesión deberá tener la documentación soporte y las firmas de los funcionarios que requiera la ley para este tipo de transacciones con los bienes del Estado.

SERCOM queda facultada para ceder el presente contrato a cualquier otra persona natural o jurídica.

16. ROBO. En caso de robo del equipo, el Cliente queda obligado a dar aviso inmediato a SERCOM para su respectivo bloqueo. En el caso de Telefonía Pospago, el Cliente será responsable por el uso que un tercero dé al equipo desde antes de la notificación hasta el momento en que la operadora de SERCOM le brinde al Cliente un código de confirmación de bloqueo; y será a partir de ese momento en que cesará su responsabilidad. Mientras el servicio permanezca bloqueado, el cliente se obliga a pagar el valor consumido y/o la tarifa establecida de acuerdo al plan al que está suscrito el servicio. SERCOM podrá dar por cancelado el presente contrato si en un término de ocho días a partir de la fecha del aviso el Cliente no solicita la restauración del servicio. En dicho caso, el Cliente se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalentes de los montos pactados correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato, en concepto de indemnización.

17. DOMICILIO. El Cliente acepta los domicilios registrados en el presente contrato para recibir las notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales; obligándose a comunicar a SERCOM cualquier cambio en los mismos.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Acuerdan las partes que todas las controversias que surjan de la interpretación y aplicación del presente contrato o que guarden relación con el mismo, serán resueltas definitivamente en arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa por tres árbitros nombrados conforme a este reglamento. El lugar del arbitraje será la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, M.D.C., la ley aplicable es la vigente en la República de Honduras y el idioma oficial es el español, ambas partes cubrirán los costos del arbitraje por partes iguales.

19. PORTABILIDAD: Reconozco que si en algún momento dentro de la duración del presente contrato solicito portar mi número, esto no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con CLARO. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de los servicios a portar, así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad de CLARO y pagar las penalizaciones por terminación anticipadas que, en su caso hubiere convenido con CLARO.



*COMUNICACIONES

claro.com/honduras

pencloud

SuitCase

PBX Móvil

Notificame

RBT Corporative

Ke



20. PODER DE REPRESENTACION. El firmante podrá firmar en nombre y representación del Cliente, para lo cual será suficiente documento, el TESTIMONIO de Poder otorgado ante un notario donde el representante de EL CLIENTE lo facultan para tales actos. El CLIENTE puede autorizar a personal de su servicio para que estos puedan adicionar nuevas líneas o servicios al presente contrato, debiendo notificar a SERCOM el o los nombres del personal encargado, así como también deberán de notificar a SERCOM cualquier cancelación o cambio de los usuarios, la omisión de esta obligación será responsabilidad de EL CLIENTE, teniendo que responder a SERCOM por la obligaciones contraídas por los funcionarios/empleados en nombre de EL CLIENTE. Si existe cambio de Representante Legal de la empresa, debe de notificar a SERCOM dicho cambio, presentando los documentos que acrediten al nuevo representante.

En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato de Servicios de Telefonía Móvil Corporativo por duplicado, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

FIRMA SERCOM: _____

FIRMA CLIENTE: _____

HUELLA:





Datos Generales

Razon Social (Empresa)	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RTN	8019018998560

Contacto Principal (Representate Legal)

Nombres del Contacto	KARLA EUGENIA
Apellidos del Contacto	CUEVA AGUILAR
ID	4041970005400
Dirección de email del Contacto	karlacueva144@gmail.com
Dirección de correo para envío de factura	COL. RUBEN DARIO, CALLE REAL MINA, # 621
Teléfono Celular (1)	
Teléfonos Oficina (2)	2231-3081

Contacto Técnico

Nombre del Contacto	LOURDES PATRICIA
Apellidos del Contacto	LUQUE FLORES
Dirección de email del Contacto	patty.luque@gmail.com
Teléfono de Movil (1)	3176-2085

Cantidad de líneas a Facturar	ONCE
-------------------------------	------

Dirección	CALLE REAL MINA No.621
Barrio	COLONIA RUBEN DARIO
Ciudad	TEGUCIGALPA
País	Honduras
Departamento	FRANCISCO MORAZAN

Usuario	
---------	--

* La contraseña del servicio será generica y se entregará al momento de activar el servicio esta se podrá modificar cuando se acceda a la plataforma.

* Las licencias de servicios Cloud que sean adicionadas, tendran vigencia hasta la finalización del contrato de HFC.

Servicio a contratar	Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$65 Infinite Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$100 Infinite Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$120 Infinite
----------------------	---

Firma de Aceptación

Nombre de la persona que firma:

Documento de Identificación de la persona que firma:

Fecha:

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

0404-1970-00540

22/8/2018

Nota: Todos los campos deben ser llenados para que no se regrese la solicitud por parte de Soporte Fijo

Nombre del cliente:

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

No.	Contrato	No. De Linea	Marca Telefono	Modelo	Fecha de vencimiento del comodato	SEGURO POR ROBO		Servicios de Valor Agregado		Límite de Crédito asignado a cada línea telefónica (\$)	Línea con habilitación del devoto a prepago para recarga? (Si o No)	Llamadas Ilimitadas \$3 (Si o No)
						Equipo pagará Garantía Extendida? (Seguro) (Si o No)	Valor de la garantía extendida contratada (Seguro)(\$)	Nombre del IVA Contratado (Internet 2G, 3G; Licencia 80, Plan Iphone, etc.)	Valor del IVA contratado (\$)			
	1 LINEAS NUEVAS	Plan AVI \$120 Infinite Corp	IPHONE	IPHONE X	15/02/2020	NO	NO	30 GB	90	30	SI	SI
	4 LINEAS NUEVAS	Plan AVI \$100 Infinite Corp	IPHONE	IPHONE 8 PLUS	15/02/2020	NO	NO	30 GB	75	25	SI	SI
	6 LINEAS NUEVAS	Plan AVI \$65 Infinite Corp	SAMSUNG	J3	15/08/2019	NO	NO	20 GB	49	16	SI	SI
	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL	UL

El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil Corporativa, el cual firmo en la ciudad de Tegucigalpa a los 11-07-2018

Por el Cliente:

Nombre:

Firma:



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVA

DATOS PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: Gubernamental RTN: 08019018998560
 NOMBRE COMERCIAL: Secretaria de Derechos Humanos
 ACTIVIDAD ECONOMICA: Gobierno
 DIRECCION: Col. Ruben Dario, Calle Real mina, # 621
 APDO. POSTAL: _____ TELS: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO: Karla Eugenia Cueva Aguilar
 CARGO: Secretaria de Estado ACREDITADO CON: Acuerdo 01-2018
 NO. TARJETA DE IDENTIDAD/PASAPORTE: 0404-1970-00540 TELS: 2231-3081
 DIRECCION: _____ CORREO ELECTRONICO: KarlaCueva144@gmail.com

DATOS PARA FACTURACION

A NOMBRE DE QUIEN SE FACTURA: Secretaria de Derechos Humanos
 DIRECCION DE COBRO: Col. Ruben Dario, calle Real mina # 621
 AUTORIZO QUE EL ESTADO DE CUENTA MENSUAL SEA ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO SI ☒ NO ☐
 DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: Patricia.lugue@sedh.gob.hn
*EL ENVIO DEL ESTADO DE CUENTA VIA CORREO ELECTRONICO NO SUSTITUYE EL ENVIO EN FISICO DE LA FACTURA GENERAL DEL PLAN.

NOMBRE DE PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CLIENTE PARA FIRMAR DOCUMENTOS

1. NOMBRE COMPLETO: Lourdes Patricia Luge Flores
 TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0801-197413127 CARGO QUE OBSTENTA: Gerente Administrativa
 TELEFONO FIJO/MOVIL: 3176-2085 FIRMA: [Firma]
 2. NOMBRE COMPLETO: _____
 TARJETA DE IDENTIDAD NO. _____ CARGO QUE OBSTENTA: _____
 TELEFONO FIJO/MOVIL: _____ FIRMA: _____

PERSONAL ENCARGADO DE GESTIONAR PAGOS

NOMBRE: Marela Matilde Guan CARGO: Asistente Administrativo
 TELEFONO FIJO/MOVIL: 3179-5797 No. EXTENSION: _____ EMAIL: mmguan83@gmail.com
 NOMBRE: _____ CARGO: _____
 TELEFONO FIJO/MOVIL: _____ No. EXTENSION: _____ EMAIL: _____

REFERENCIAS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. NOMBRE COMPLETO: Lourdes Patricia Luge Flores
 PARENTESCO: Amiga TELEFONO: 3176-2085
 DIRECCION: Col. Altos de las colinas
 2. NOMBRE COMPLETO: _____
 PARENTESCO: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CONTRATACION DE SEGURO POR ROBO

ACEPTO EL PAGO DEL SEGURO POR ROBO SI ☒ NO ☐

ACEPTACION DE PAQUETES DE NAVEGACION DE ROAMING VOZ Y GPRS SI ☐ NO ☐

ACEPTACION DE SERVICIO CLARO LOCALIZAME SI ☐ NO ☐



ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha:

Firma:

POR AVAL

Firma:

Dirección:

Serie No.

Por \$

170

del 20

Lugar y Fecha

El de del 20 se servirá

Usted pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden sin protesto,
la cantidad de

- Ciento Setenta Dólares Exactos -